



**ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN CELEBRADA EN SESIÓN ORDINARIA EL DÍA  
15 DE NOVIEMBRE DE 2020**

**ASISTENTES:**

**PRESIDENTE:**

D.<sup>a</sup> Magdalena Frade Ramos. (Suplente del Presidente).

**VOCALES:**

D.<sup>a</sup> Cristina Moro Sanjuán (Vicesecretaria).

D.<sup>a</sup> Concepción Presa Matilla (Viceinterventora).

D.º José María Blanco Alguacil (Técnico de Urbanismo).

**APOYO DE CONTRATACIÓN:**

D.ª Piedad Cornago Sanz. Técnico de Contratación. (Expte 62/2020).

**SECRETARIA:**

D.ª Ana Inés Gómez Maruenda.

En Valdemoro a 15 de diciembre de dos mil quince, siendo las 10:30 horas, se constituyó en la sala de reuniones de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, la Mesa de Contratación permanente, compuesta en la forma indicada ut supra para en sesión ordinaria tratar los asuntos establecidos en el orden del día:

**PRIMERO.- Examen y calificación de la documentación de subsanación del archivo electrónico 1 Documentación del procedimiento de contratación a través de procedimiento abierto para la adjudicación del “SERVICIO DE MANTENIMIENTO TÉCNICO LEGAL E INSPECCIÓN DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN LOS EDIFICIOS Y LOCALES DE PÚBLICA CONCURRENCIA, INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO Y CENTROS DE TRANSFORMACIÓN DEPENDIENTES DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO, TRES LOTES: (LOTE 1 INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE BAJA TENSIÓN EN LOCALES MUNICIPALES DE PÚBLICA CONCURRENCIA, LOTE 2 INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO, LOTE 3 CENTRO DE TRANSFORMACIÓN)” (EXP. 62/2020).**

Se comunica que con fecha 10 de diciembre de 2020 a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público se le requiere a los licitadores la documentación que tenían que subsanar, conforme a lo observado en mesa de contratación de fecha 10 de diciembre de 2020, siendo el plazo final para la presentación de la misma el día 14 de diciembre de 2020.

**LOTE 1:**

FERMALUX S.L. completar algunos apartados anexo II declaración responsable

**LOTE 2:**

FERMALUX S.L. completar algunos apartados anexo II declaración responsable



**LOTE 3:**

FERMALUX S.L. completar algunos apartados anexo II declaración responsable

GYSEN PLUS S.A. completar algunos apartados anexo II declaración responsable

Siendo el plazo final para la presentación el día 14 de diciembre de 2020.

**Según informe de la plataforma presentan documentación el día 11 de diciembre de 2020, y es la siguiente:**

**LOTE 1:**

FERMALUX S.L.

**Anexo II declaración responsable**

**LOTE 2:**

FERMALUX S.L.

**Anexo II declaración responsable**

**LOTE 3:**

1.- FERMALUX S.L.

**Anexo II declaración responsable**

2.- GYSEN PLUS S.A.

**Anexo II declaración responsable.**

Se procede al examen de la documentación y se comprueba que se han completado todos los apartados, ante lo cual los miembros de la mesa acuerdan por unanimidad calificarla correctamente y admitir a la licitación a:

- 1.- FERMALUX S.L.. LOTE 1,2 Y 3.
- 2.- GYSEN PLUS S.A. LOTE 3.

**SEGUNDO.- Apertura del archivo electrónico 2, documentación relativa a los criterios cuya valoración se realiza mediante la aplicación de fórmulas del procedimiento de contratación a través de procedimiento abierto para la adjudicación del “SERVICIO DE MANTENIMIENTO TÉCNICO LEGAL E INSPECCIÓN DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN LOS EDIFICIOS Y LOCALES DE PÚBLICA CONCURRENCIA, INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO Y CENTROS DE TRANSFORMACIÓN DEPENDIENTES DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO, TRES LOTES: (LOTE 1 INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE BAJA TENSIÓN EN LOCALES MUNICIPALES DE PÚBLICA CONCURRENCIA, LOTE 2 INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO, LOTE 3 CENTRO DE TRANSFORMACIÓN)” (EXP.62/2020).**



Se procede a la apertura del archivo electrónico 2 que contiene los criterios de adjudicación cuya valoración se realiza mediante la aplicación de formulas:

### **LOTE 1 INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE BAJA TENSIÓN EN LOCALES MUNICIPALES DE PÚBLICA CONCURRENCIA:**

#### **Oferta económica sin IVA**

ACIERTA ASISTENCIA, S.A.:

Base imponible: 37.863,22 euros

ELDU ELECTROAPLICACIONES,S.A.

Base imponible: 34.960,87 euros

ELECNOR S.A

Base imponible: 31.709,23 euros

ETRALUX S.A.

Base imponible: 25.118,28 euros

FERMALUX S.L

Base imponible: 35.600 euros

TRENASA S.A.

Base imponible: 28.828,00 euros

En cuanto a la determinación de si las ofertas incurren en oferta anormal y atendiendo al apartado F del anexo I del PCAP que establece que para la consideración de ofertas anormales se estará a lo establecido en el artículo 85 y 86 del Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, resulta que de aplicación para el análisis de los valores anormales o desproporcionados lo dispuesto en el artículo 85.4 del RGLCAP, conforme al cual, en principio, tendrían este carácter "Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía."

Analizadas las ofertas bajo los parámetros del referido artículo cabe concluir que para un presupuesto base de licitación (PBL) de 40.800€ y las siguientes 6 ofertas:

>> La oferta de la entidad "Acierta Asistencia SA", que asciende a 37863.22€ (No Computa en el cálculo), y supone una baja del 7.2% sobre el PBL, presenta valores normales.



## Ayuntamiento de Valc

>> La oferta de la entidad "Licitador 2:Eldu Electroaplicaciones S.A", que asciende a 34960.87€ (Computa en el cálculo), y supone una baja del 14.31% sobre el PBL, presenta valores normales.

>> La oferta de la entidad "Licitador 3:Elecnor S.A", que asciende a 31709.23€ (Computa en el cálculo), y supone una baja del 22.28% sobre el PBL, presenta valores normales

>> La oferta de la entidad "Licitador 4:Etralux S.A", que asciende a 25118.28€ (Computa en el cálculo), y supone una baja del 38.44% sobre el PBL, presenta posibles valores anormales o desproporcionados.

>> La oferta de la entidad "Licitador 5:Fermalux S.L", que asciende a 35600€ (No Computa en el cálculo), y supone una baja del 12.75% sobre el PBL, presenta valores normales.

>> La oferta de la entidad "Licitador 6:Trenasa S.A", que asciende a 28828€ (Computa en el cálculo), y supone una baja del 29.34% sobre el PBL, presenta valores normales.

-> Medias aritméticas (normal, más 10% y menos 10%): 32346.6, 35581.26 y 29111.94 respectivamente.

-> Media ajustada respecto de las ofertas que computan (normal y menos 10%): 30154.1 y 27138.69 respectivamente

Por lo que en atención a lo previsto en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, Ley de Contratos del Sector Público que establece que cuando la mesa de contratación hubiere identificado una o varias ofertas incursas en presunción de anormalidad, deberá requerir al licitador o licitadores que las hubieren presentado dándoles plazo suficiente para que justifiquen su oferta, los miembros reunidos acuerdan por unanimidad:

1. Considerar que la oferta presentada por ETRALUX S.A. con NIF A 46066791 puede ser calificada como anormal o desproporcionada,

**2.- Dar trámite de audiencia** a ETRALUX S.A por un plazo de 4 días desde el siguiente a la comunicación para que justifique el bajo nivel de precio, o de costes y la viabilidad de su oferta, sobre aquellas condiciones de la oferta que sean susceptibles de determinar el bajo nivel de precio y , en particular:

- El ahorro que permite el procedimiento de fabricación, los servicios prestados
- las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios
- La innovación y originalidad de ls soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios
- El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado
- o, la posible obtención de una ayuda del Estado.

### LOTE 2 INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO:

#### Oferta económica sin IVA

ACIERTA ASISTENCIA, S.A.

Base imponible: 123.270,68 euros



ELECNOR S.A

Base imponible: 79.354,80 euros

ETRALUX S.A.

Base imponible: 76.308,16 euros

FERMALUX S.L.

Base imponible: 105.652 euros

GESTION INTEGRAL DE MANTENIMIENTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

Base imponible: 95.263 euros

NITLUX S.A.

Base imponible: 98.950 euros

TRENASA S.A.

Base imponible: 89.683 euros

En cuanto a la determinación de si las ofertas incurren en oferta anormal y atendiendo al apartado F del anexo I del PCAP que establece que para la consideración de ofertas anormales se estará a lo establecido en el artículo 85 y 86 del Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, resulta que de aplicación para el análisis de los valores anormales o desproporcionados lo dispuesto en el artículo 85.4 del RGLCAP, conforme al cual, en principio, tendrían este carácter "Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía."

Analizadas las ofertas bajo los parámetros del referido artículo cabe concluir que para un presupuesto base de licitación (PBL) de 125.960€ y las siguientes 7 ofertas:

- La oferta de la entidad "Licitador 1:ACIERTA ASISTENCIA S.A", que asciende a 123270.68 € y supone una baja del 2.14% sobre el PBL, presenta valores normales
- La oferta de la entidad "Licitador 2:ELECNOR S.A.", que asciende a 79354.8 € y supone una baja del 37% sobre el PBL, presenta valores normales



## Ayuntamiento de Valc

- La oferta de la entidad "Licitador 3:ETRALUX S.A", que asciende a 76308.16 € y supone una baja del 39.42% sobre el PBL, presenta posibles valores anormales o desproporcionados.
- La oferta de la entidad "Licitador 4:FERMALUX S.L", que asciende a 105652 € y supone una baja del 16.12% sobre el PBL, presenta valores normales
- La oferta de la entidad "Licitador 5:GESTIÓN INTEGRAL S.L", que asciende a 95263 € y supone una baja del 24.37% sobre el PBL, presenta valores normales
- La oferta de la entidad "Licitador 6:NITLUX S.A", que asciende a 98950 € y supone una baja del 21.44% sobre el PBL, presenta valores normales
- La oferta de la entidad "Licitador 7:TRENASA S.A", que asciende a 89683 € y supone una baja del 28.8% sobre el PBL, presenta valores normales

-> Medias aritméticas (normal, más 10% y menos 10%): 95497.38, 105047.12 y 85947.64 respectivamente

-> Media ajustada respecto de las ofertas que computan (normal y menos 10%): 87911.79 y 79120.61 respectivamente

Por lo que en atención a lo previsto en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, Ley de Contratos del Sector Público que establece que cuando la mesa de contratación hubiere identificado una o varias ofertas incursas en presunción de anormalidad, deberá requerir al licitador o licitadores que las hubieren presentado dándoles plazo suficiente para que justifiquen su oferta, los miembros reunidos acuerdan por unanimidad:

1. Considerar que la ofertas presentada por ETRALUX S.A. con NIF A 46066791 puede ser calificada como anormal o desproporcionada,

2.- **Dar trámite de audiencia** a ETRALUX S.A por un plazo de 4 días desde el siguiente a la comunicación para que justifique el bajo nivel de precio, o de costes y la viabilidad de su oferta, sobre aquellas condiciones de la oferta que sean susceptibles de determinar el bajo nivel de precio y , en particular:

- El ahorro que permite el procedimiento de fabricación, los servicios prestados
- las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios
- La innovación y originalidad de ls soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios
- El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado
- o, la posible obtención de una ayuda del Estado.

### **LOTE 3 CENTRO DE TRANSFORMACIÓN:**

ELDU ELECTROAPLICACIONES,S.A

Base imponible: 4.284,42 euros

ELEC NOR S.A



## Ayuntamiento de Valc

Base imponible: 3.453 euros

FERMALUX S.L.

Base imponible: 3.400 euros

GYSEN PLUS S.A.

Base imponible: 4.588,80 euros

TRENASA S.A.

Base imponible: 4.828 euros

En cuanto a la determinación de si las ofertas incurren en oferta anormal y atendiendo al apartado F del anexo I del PCAP que establece que para la consideración de ofertas anormales se estará a lo establecido en el artículo 85 y 86 del Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, resulta que de aplicación para el análisis de los valores anormales o desproporcionados lo dispuesto en el artículo 85.4 del RGLCAP, conforme al cual, en principio, tendrían este carácter "Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía."

Analizadas las ofertas bajo los parámetros del referido artículo cabe concluir que para un presupuesto base de licitación (PBL) de 5.400€ y las siguientes 5 ofertas:

>> La oferta de la entidad "Licitador 1:ELDU ELECTROAPLICACIONES S.A.", que asciende a 4284.42€ (Computa en el cálculo), y supone una baja del 20.66% sobre el PBL, presenta valores normales.

>> La oferta de la entidad "Licitador 2:ELECNOR S.A", que asciende a 3453€ (Computa en el cálculo), y supone una baja del 36.06% sobre el PBL, presenta valores normales

>> La oferta de la entidad "Licitador 3:FERMALUX S.L", que asciende a 3400€ (Computa en el cálculo), y supone una baja del 37.04% sobre el PBL, presenta valores normales

>> La oferta de la entidad "Licitador 4:GYSEN PLUS S.A", que asciende a 4588.8€ (No Computa en el cálculo), y supone una baja del 15.02% sobre el PBL, presenta valores normales

>> La oferta de la entidad "Licitador 5:TRENASA S.A", que asciende a 4828€ (No Computa en el cálculo), y supone una baja del 10.59% sobre el PBL, presenta valores normales

-> Medias aritméticas (normal, más 10% y menos 10%): 4110.84, 4521.92 y 3699.76 respectivamente

-> Media ajustada respecto de las ofertas que computan (normal y menos 10%): 3712.47 y 3341.23 respectivamente



## Ayuntamiento de Valc

**Ninguna de las ofertas incurre en baja anormal, por lo cual atendiendo a que el único criterio de adjudicación es el precio, quedan ordenadas en función de su oferta económica, de la más baja a la más alta:**

FERMALUX S.L

ELECNOR S.A

ELDU ELECTROAPLICACIONES, S.A

GYSEN PLUS S.A

TRENASA S.A

**TERCERO.- En su caso propuesta de clasificación y requerimiento de documentación previa a la adjudicación del procedimiento de contratación a través de procedimiento abierto para la adjudicación del “SERVICIO DE MANTENIMIENTO TÉCNICO LEGAL E INSPECCIÓN DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN LOS EDIFICIOS Y LOCALES DE PÚBLICA CONCURRENCIA, INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO Y CENTROS DE TRANSFORMACIÓN DEPENDIENTES DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO, TRES LOTES: (LOTE 1 INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE BAJA TENSIÓN EN LOCALES MUNICIPALES DE PÚBLICA CONCURRENCIA, LOTE 2 INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO, LOTE 3 CENTRO DE TRANSFORMACIÓN)” (EXP.62/2020).**

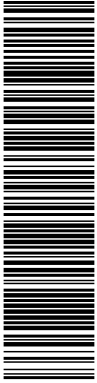
Se deja pendiente de la justificación de la baja anormal en lote 1 y lote 2

Y siendo las 11:30 horas se dio por terminado el acto, del que como Secretaria doy fe, extendiéndose esta acta que firma en prueba de conformidad el Sr. Presidente de la Mesa.

VºBº  
PRESIDENTE DE LA MESA

Fdo.: Secretaria de la Mesa

DOCUMENTO Diligencia: Diligencia acta 15 diciembre 2020 Exp.62/20	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DV7PZ-9US6R-E7QVV Fecha de emisión: 24 de marzo de 2021 a las 11:37:16 Página 1 de 1	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- CONTRATACIÓN GESTOR - 3 de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Firmado 23/03/2021 12:44 2.- PERSONAL TÉCNICO - 1 de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Firmado 24/03/2021 11:37	ESTADO <b>FIRMADO</b> 24/03/2021 11:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 920275 DV7PZ-9US6R-E7QVV 8468C208B3944BE0DBFC6D65C512E92C1B660DEA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

**Diligencia.-** para hacer constar que, remitida a todos los miembros asistentes, por correo electrónico, el acta de sesión la Mesa de contratación, de fecha 15/12/2020 (Expte.62/2020ºSERVICIO DE MANTENIMIENTO TÉCNICO LEGAL E INSPECCIÓN DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN LOS EDIFICIOS Y LOCALES DE PÚBLICA CONCURRENCIA, INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO Y CENTROS DE TRANSFORMACIÓN DEPENDIENTES DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO, TRES LOTES: (LOTE 1 INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE BAJA TENSIÓN EN LOCALES MUNICIPALES DE PÚBLICA CONCURRENCIA, LOTE 2 INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO, LOTE 3 CENTRO DE TRANSFORMACIÓN)", y habiéndose formulado, por el mismo medio, reparos a la misma, sometida a votación, el acta resultó aprobada en la sesión de la Mesa de contratación celebrada en fecha 17/03/2021, de conformidad con el artículo 18.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, con la siguiente observación de la Vicesecretaria:

"Donde dice: "15 de noviembre", debe decir: "15 de diciembre"

LA SECRETARIA,

VºBº, EL PRESIDENTE DE LA MESA

Fdo.: Mª Aránzazu Figueras Menéndez

Fdo.: Magdalena Frade Ramos

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**